 **Cámara
de Comercio
de Bogotá**



**Propiedad Industrial y Derechos de
Autor**

¿QUIENES SOMOS ?

- El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá nació en 1983 promoviendo el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, que permite a los empresarios y ciudadanos acceder a una justicia alternativa rápida, eficaz y transparente para dirimir de manera pacífica sus conflictos.

Tus sueños son nuestra empresa



Portafolio de Servicios

Arbitraje Nacional
Arbitraje Internacional
Amigable Composición
Peritaje
Conciliación en Derecho
Insolvencia de Persona Natural
Garantías Mobiliarias
Formación

Convivencia Estudiantil
Convivencia Empresarial y Comunitaria

Líneas de Acción

Servicios Registrales



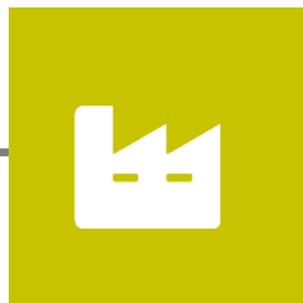
Ser una fuente de información moderna, eficaz y confiable para todos los actores del entorno empresarial

Solución de Controversias



Facilitar el desarrollo empresarial y comercial a través del fortalecimiento y ampliación de los Métodos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

Servicios Empresariales



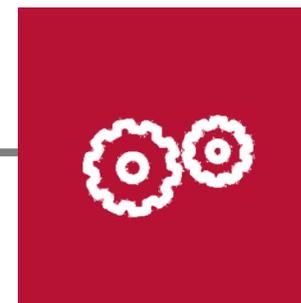
Fortalecer las capacidades empresariales, para acrecentar la competitividad y la generación de valor compartido de las empresas

Competitividad y Valor Compartido



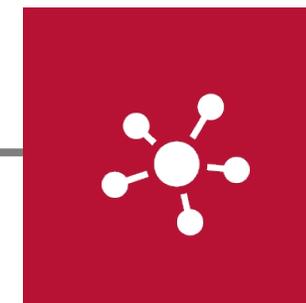
Liderar el desarrollo de iniciativas de macrosectores, sectores y clusters, así como sobre tecnologías habilitantes, en el marco de la agenda de desarrollo productivo de Bogotá Región (Estrategia de especialización inteligente)

Articulación Público - Privada



Gestionar soluciones estratégicas que contribuyan a la construcción de una ciudad región sostenible y a un mejor entorno empresarial, mediante la movilización y articulación de actores públicos y privados

Respaldo Estratégico

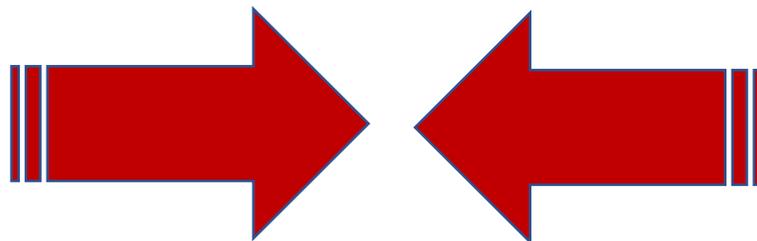


Ser aliado fundamental en el cumplimiento de los objetivos de la organización integrando estratégica y operativamente servicios transversales

Propiedad Intelectual

Protección de creaciones que surgen del intelecto

Propiedad
Industrial



Derechos de
Autor

Nuevas creaciones y
signos distintivos

Obras literarias,
artísticas y científicas

LOS SIGNOS DISTINTIVOS

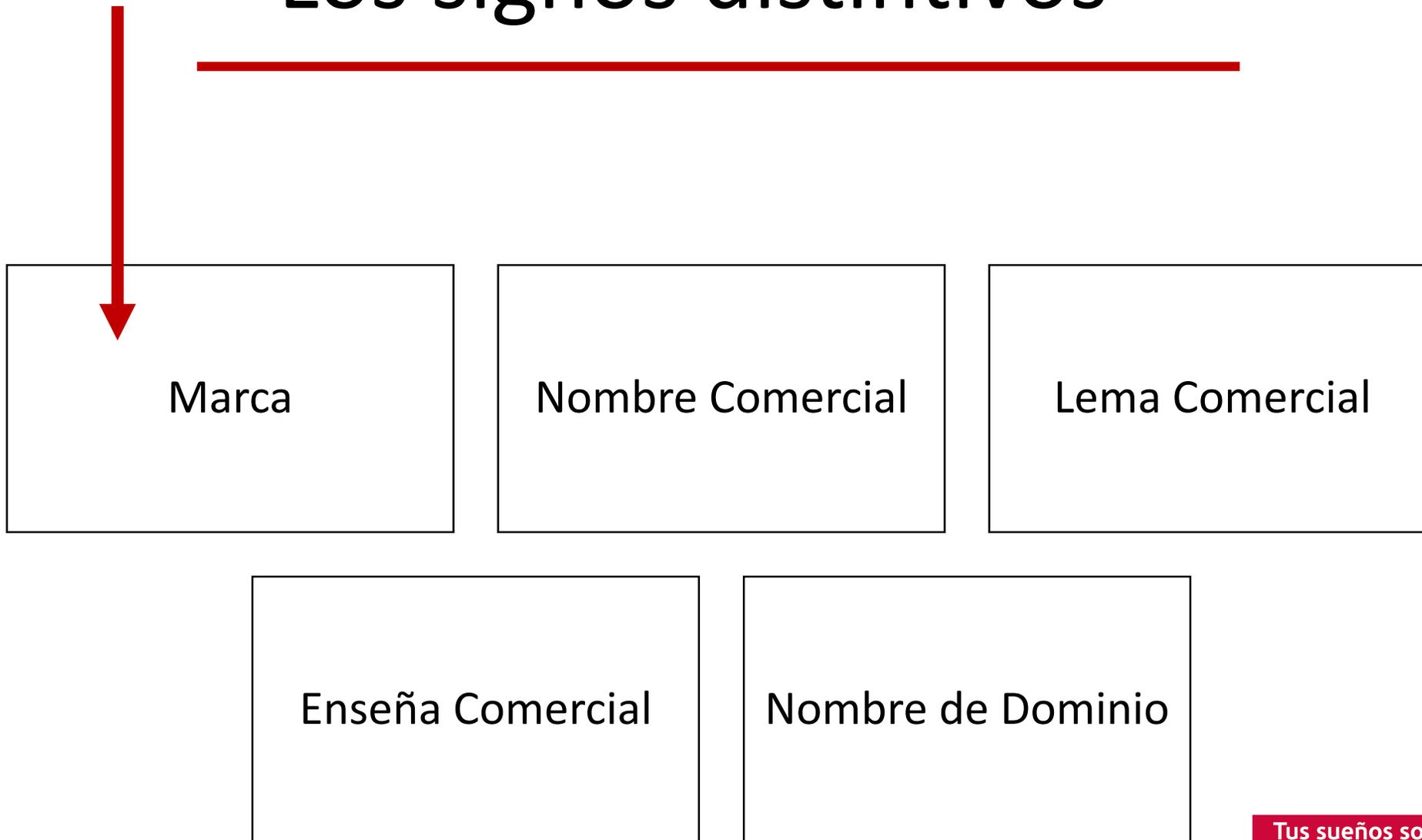


Propiedad Industrial

Los signos distintivos

Protegen los signos o símbolos que identifican a una empresa, sus productos y/o servicios.

Los signos distintivos



La Marca

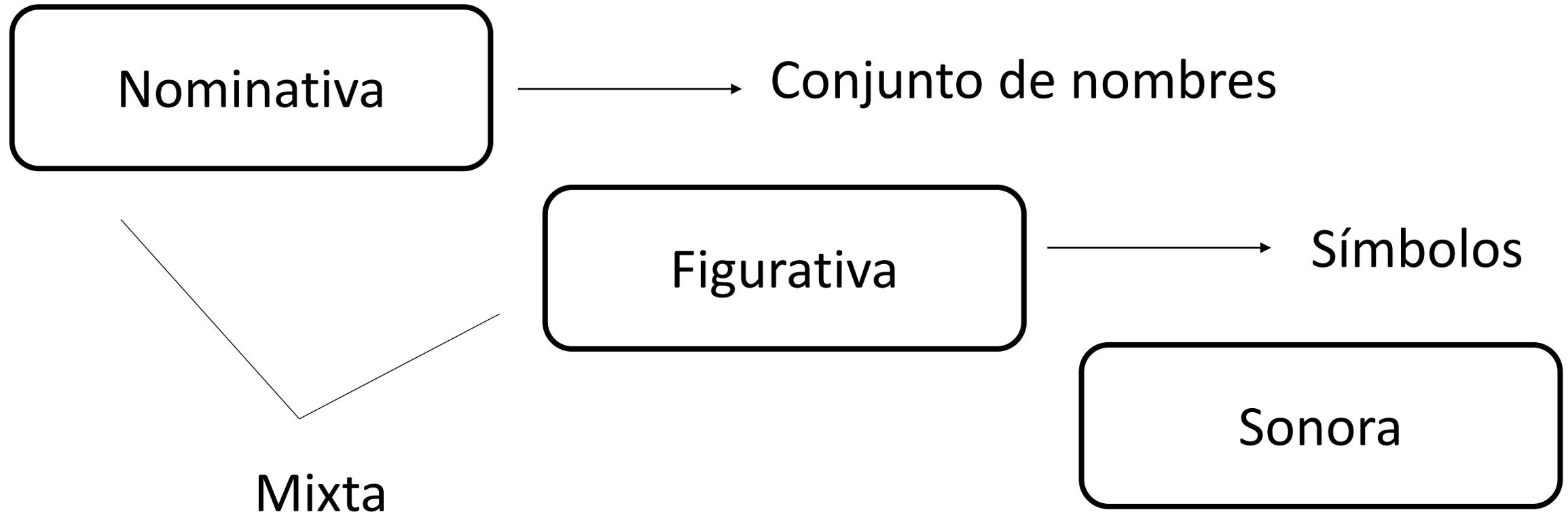
- Es uno de los activos más importantes de una empresa.
- Se utiliza para diferenciar o identificar un producto



¿Qué se debe analizar antes de registrar una marca?

- Ser Distintivo
- Ser Lícito
- Estar disponible
- Representarse Gráficamente

¿Cómo se registra?

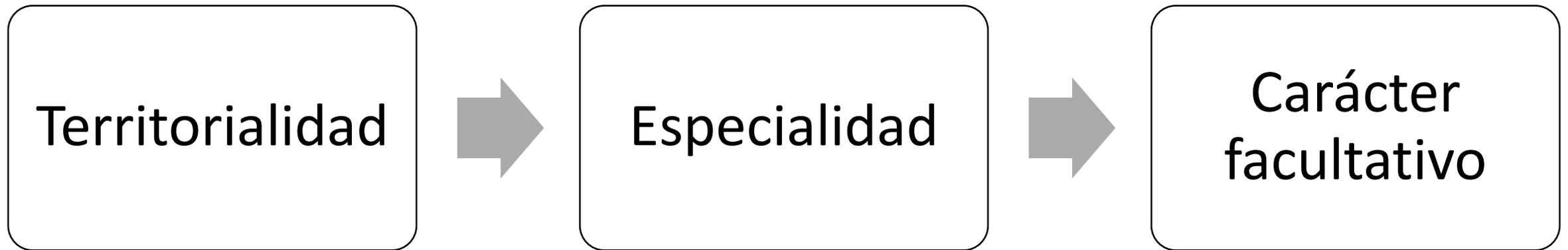


Olfativa

Gustativa

Dificultad y subjetividad

La Marca



La Marca



El Derecho exclusivo sobre la marca se ejerce en un territorio determinado

La Marca

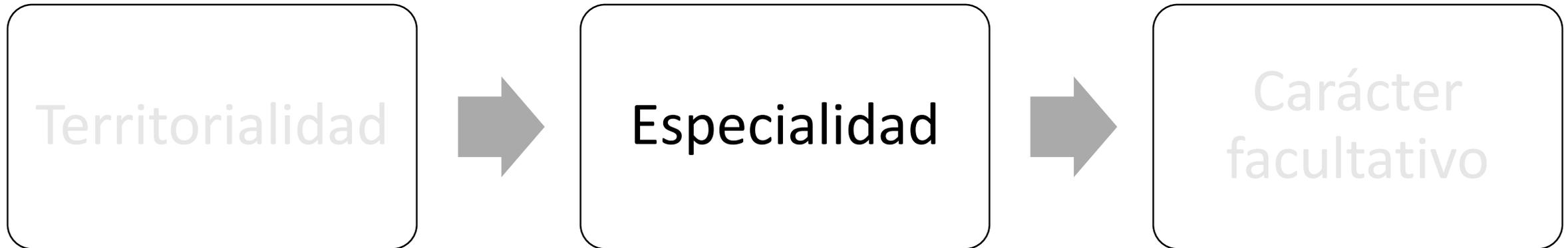
Deadmau5



La Marca



Tus sueños son nuestra empresa



Un mismo signo en la medida que no genere confusión puede ser utilizado por dos o más personas diferentes para dos o más productos diferentes.

Especialidad



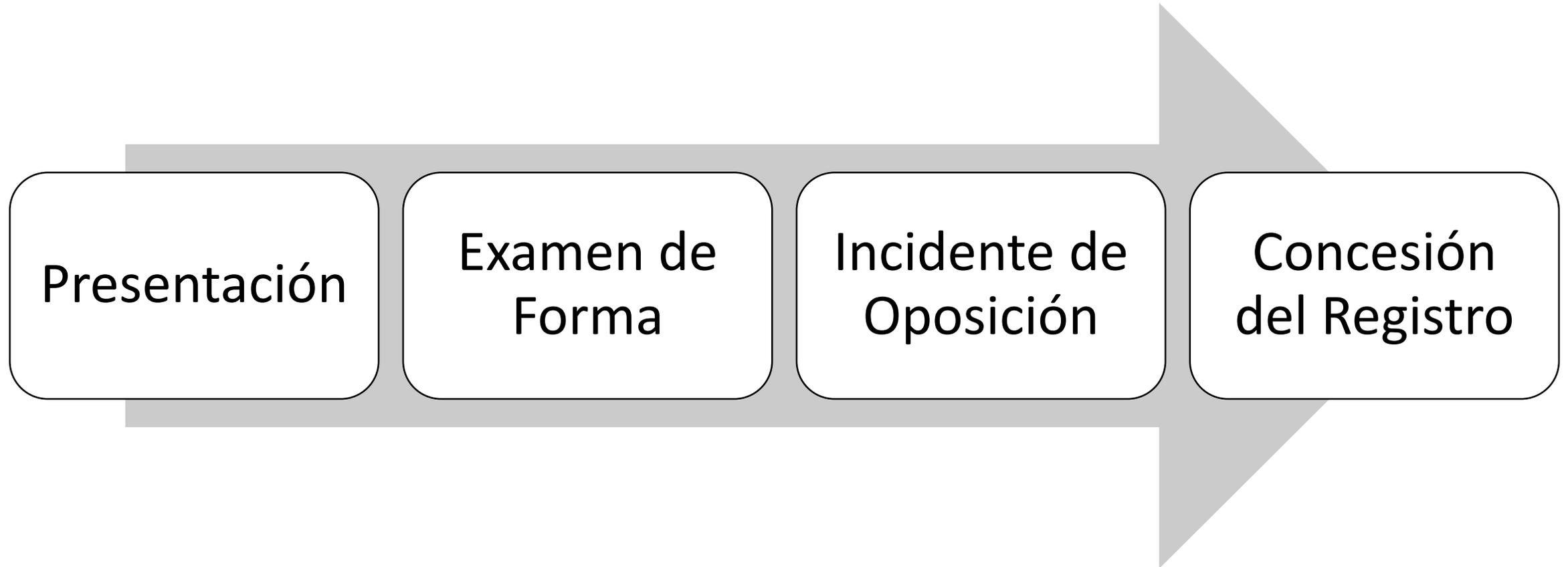
La Marca



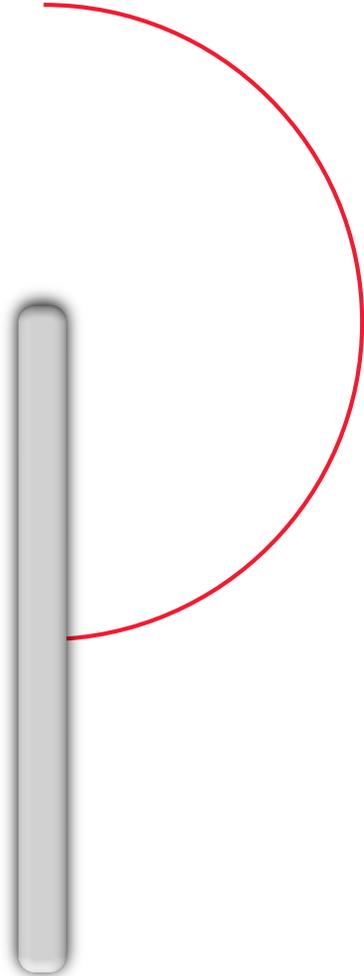
El registro no es indispensable para la comercialización de un producto o servicio.

La Marca

Procedimiento para solicitar una marca



La Marca



- Aléjese de los conceptos que ya existen en el mercado. El posicionamiento tardará más pero será más fácil de proteger.
- Cree una palabra o frase que no exista en el mercado. Estos son signos “fantasía” y su protección es más amplia.
- Evite la siglas. Sobre las letras no existe un derecho exclusivo, salvo por su uso en conjunto. Si con ellas no se crea una palabra nueva es mejor evitarlas.
- Cuando tenga un signo seleccionado, realice una búsqueda de antecedentes marcarios. Evite realizar inversiones en publicidad y comunicaciones que van a ser infructuosas.

¡No use el signo antes de protegerlo. El uso no genera derechos!

La Marca



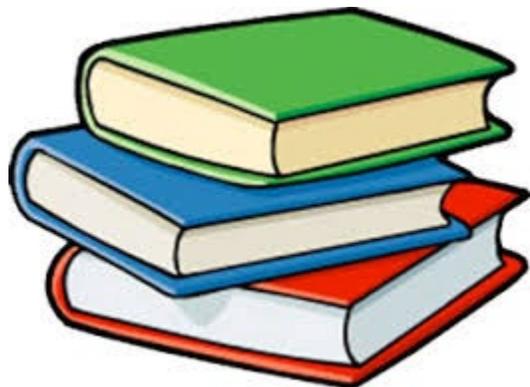
Tus sueños son nuestra empresa

La Marca



Tus sueños son nuestra empresa

LOS DERECHOS DE AUTOR



Derechos de
Autor

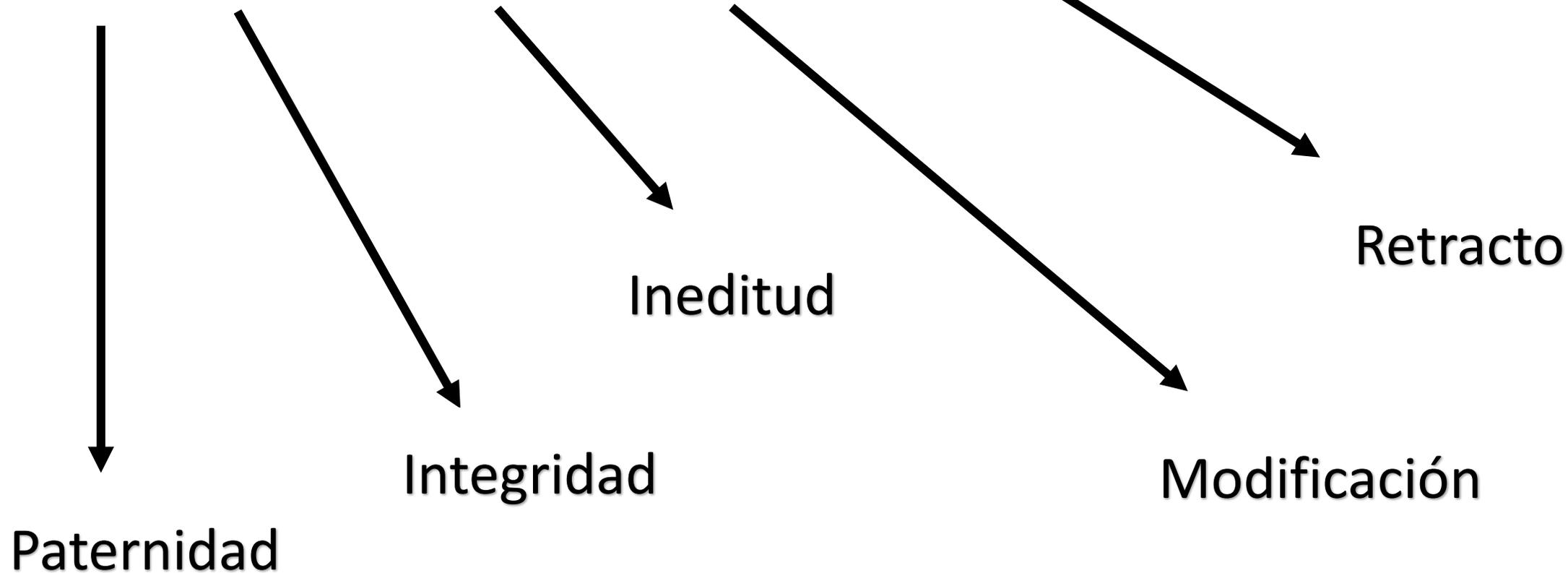


Derechos
Patrimoniales

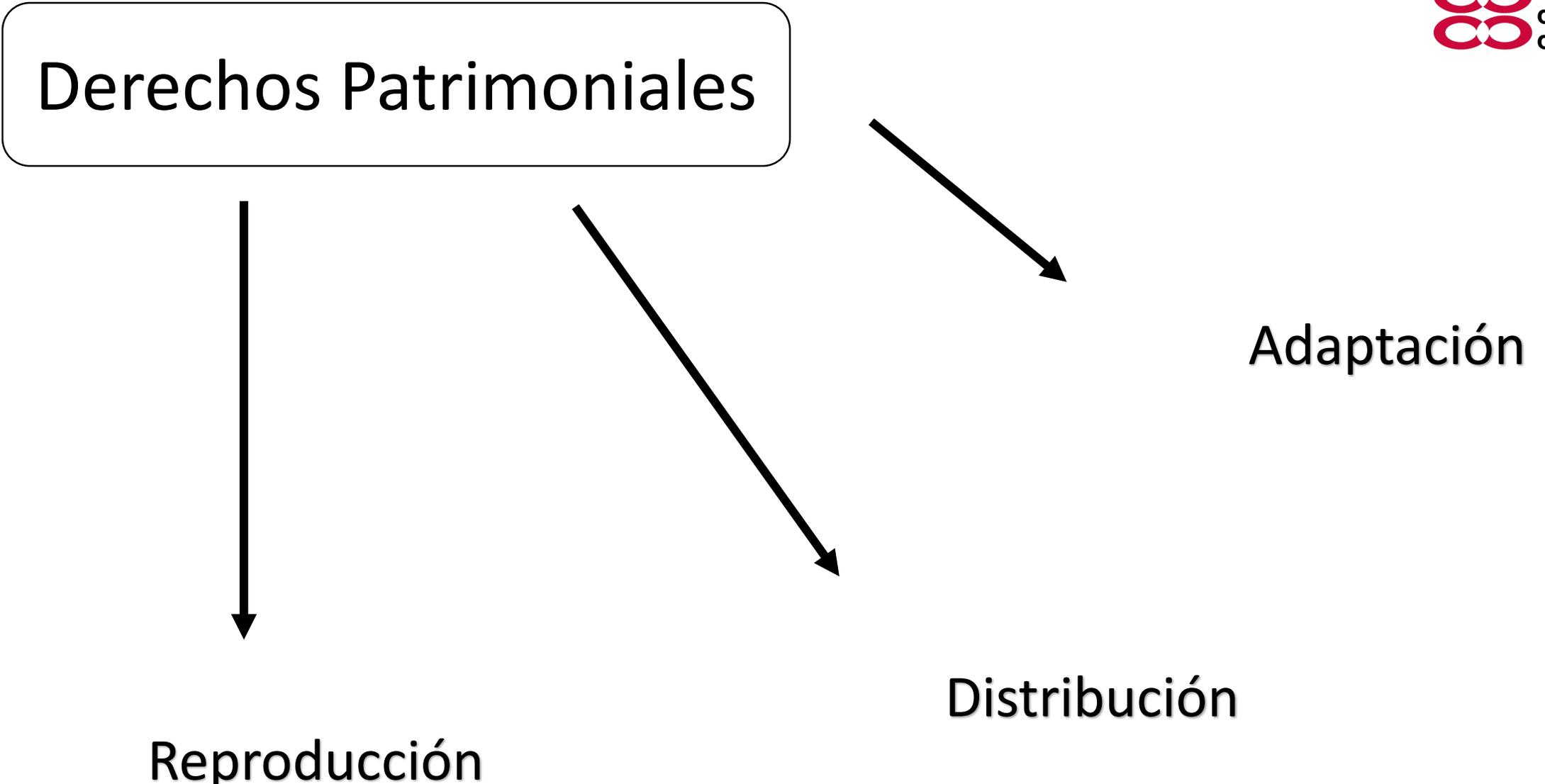


Derechos Morales

Derechos Morales



Derechos Patrimoniales



```
graph TD; A[Derechos Patrimoniales] --> B[Reproducción]; A --> C[Distribución]; A --> D[Adaptación];
```

Reproducción

Distribución

Adaptación

Derechos
Patrimoniales

Cesión de
Derechos

Presunción Legal



Ley 23 de 1982
Art. 183



Ley 20 de
1982
Art. 91

En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, **salvo pacto en contrario**, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito (...)

Paralelo

	Derechos de Autor	Propiedad Industrial
Finalidad	Goce Intelectual	Fin Utilitario. Aprovechamiento Económico
Requisitos	Originalidad	Novedad - Distintividad
Forma de adquirir el derecho	Desde el momento de la creación	Por el registro otorgado por la autoridad
Duración	Persona natural: Vida del autor y 80 años más.	Entre 10 y 20 años dependiendo de la creación
Contenido del Derecho	Morales y Patrimoniales	Patrimoniales
Autoridad	Dirección Nacional de Derechos de Autor	Superintendencia de Industria y Comercio

GRACIAS

GUSTAVO ANDRÉS PIEDRAHITA F.

gustavo.piedrahita@ccb.org.co

3203432313

5941000